



DECRETO N° 1188

CHIGUAYANTE, 03 OCT. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 266; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 190 de fecha Septiembre 03 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación vía trato directo al oferente EASY S.A. RUT 96.671.750-5, la adquisición de repisas metálicas para la bodega de fármacos del Cesfam Chiguay, por un monto total de \$ 238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos) según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación al subtítulo 215.22 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



3 OCT. 2013